

Radicado. 012.2020 CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES – DEMANDA PRINCIPAL.
Demandante. JAIME ANDRES GIRON MEDINA.
Demandado. ANGELICA MARIA REYES RENGIFO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza informando que, se recibió solicitud de aplazamiento de la entrevista del menor A.F.G.M. por parte de la Defensora de Familia. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 8 de marzo de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 583

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

i. Revisada la solicitud elevada por la DRA. DIANA BEATRIZ MOLINA HENAO, en su calidad de Defensora de Familia adscrita al Despacho, y por ser procedente de cara a las garantías que tiene el menor A.F.G.R. dentro de la actuación judicial, se **ACCEDE** al aplazamiento de la **ENTREVISTA** del menor citado.

Se advierte a todos los interesados, que sigue en pie el desarrollo de la audiencia presencial con la asistencia de los extremos procesales y los testigos decretados en auto No. 1954 del 17 de septiembre de 2021 y proveído M.C. No. 5 del 28 de febrero de 2023.

ii. Finalmente, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de todos los involucrados que la sala de audiencia asignada para llevar a cabo la diligencia es la número 48.

Por secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, notificar la presente decisión además de los estados, con la remisión a los correos electrónicos de los apoderados judiciales y de los interesados aquí mencionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d8b3e32d9f55f071c7ff6f250682fe3fc7783c3ee73aab6b33d204f4888351a**

Documento generado en 08/03/2023 04:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>